

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se encuentra representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-008-2024** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la obligación por servicios de evaluación y seguimiento ambiental del ajuste al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV originado en la Resolución número 3459 del 28 de diciembre de 2017 que ajustó el Plan de Manejo de Vertimientos –PSMV del municipio de Calarcá Quindío, aprobado originalmente a través de la Resolución 274 del 17 de abril del 2009 y contenido en la factura electrónica número SO-6575 del 30 de noviembre de 2023.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 1190 del 12 de junio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el gerente George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, enviando citación a la dirección que figura en el expediente y en la Dian, el oficio 01202 el 31 de enero de 2025, siendo devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "NO RESIDE" según guía número ESM00227526 del tres (3) de julio de 2025, procediendo el despacho a efectuar la citación por aviso a través de publicación en la página web de la Corporación y fijación del aviso de citación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica el día 15 de julio de 2025 por el término de 10 días, siendo desfijado el veintiocho (28) de julio de 2025, sin que se presentara al despacho a recibir notificación personal.

En consecuencia la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal gerente George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, del contenido de la Resolución número 1190 del 12 de junio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y**

SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelanta en su contra bajo el radicado número CAC-008-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-008-2024, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor Juan Esteban Cortés Orozco, cedulao con el número 9.770.038, en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas de dinero:

- UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.223.177.00) por concepto de capital contenido en la factura electrónica número SO-6575 del 30 de noviembre de 2023 de seguimiento a planes de saneamiento básico de vertimientos, con fecha de vencimiento 29 de diciembre de 2023, originada en la Resolución número 274 del 17 de abril del 2009 modificada y ajustada por el término de 10 años por la Resolución 3459 del 28 de diciembre de 2017;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de seguimiento a planes de saneamiento básico de vertimientos número SO-6575 del 30 de noviembre de 2023, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir, desde el 30 de diciembre de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO 2º. Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

ARTÍCULO 3º. Continuar con la investigación de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación de los bienes que se embarguen, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5º. Notificar esta providencia a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 1190 del 12 de junio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** dentro del proceso coactivo CAC-008-2024, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7 por intermedio de su representante legal señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, que Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día veintitrés (23) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 1190 del 12 de junio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legamente por George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-008-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ 
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 